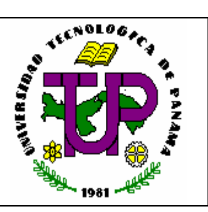
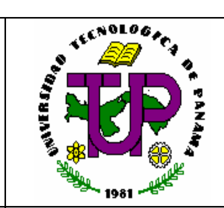
	**Universidad Tecnológica de Panamá** **Dirección de Programación y Control Presupuestario**	
Procedimiento de Redistribución de Partidas		Código: **PCUTP-DPCP-17-2006** Revisión: 02 Fecha: 31/05/2006 Página: 1 de 2

1. Introducción: Este procedimiento es relativo a la redistribución de partidas.

2. Objetivos del procedimiento: Redistribuir las Partidas de acuerdo a lo indicado en la Ley Nº 38 de 24 de Noviembre de 2005.

3. Campo de aplicación: Dirección de Programación y Control Presupuestario.

4. Definiciones:

- **M.E.F.:** Abreviatura de Ministerio de Economía y Finanzas.
- **Redistribución de partidas:** es el adelanto de una asignación trimestral, esto ocasiona el ajuste a las asignaciones trimestrales originalmente presentada por la institución.

5. Referencias:

- Ley Nº 56 de 1995. Por la cual se regula la Contratación Pública.
- Manual de Usuario del Módulo de Presupuesto.
- Ley Nº 38 de 24 de Noviembre de 2005 "Por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para Vigencia Fiscal (Normas Generales de Administración Presupuestaria). Gaceta Oficial 25,434 de 29 de Noviembre de 2005.

6. Descripción-metodología:

1. La institución analiza sus diferentes programas o proyectos a fin de establecer la necesidad de redistribuir las asignaciones trimestrales para afrontar los gastos y solicitar en el formulario: "**SOLICITUD DE REDISTRIBUCIÓN DE GASTOS**" en original y tres copias a la Dirección de Presupuesto de la Nación (M.E.F.) para el trámite respectivo.
2. Antes se hace una nota en la Dirección de Presupuesto (Secretaria III) dirigida al Vicerrector Académico, en donde se le pide que canalice la firma de la nota (borrador) al rector para realizar este paso numero # 1.
3. El Analista de Presupuesto III hace el Registro de Retribución como reserva. (Cambio de Estatus) dentro del modulo de Presupuesto del SIAFF.
4. La Dirección de Presupuesto de la Nación procede a efectuar el análisis correspondiente y envía los formularios a la contraloría.

6.Descripción-metodología:

5. La unidad de Teleprocesos de La Contraloría General de la República recibe, registra y refrenda a través del sistema de teleproceso, para actualizar las asignaciones trimestrales, sella, firma y devuelve los documentos a la Dirección de Presupuesto de la Nación.
6. La Dirección de Presupuesto de la Nación recibe la solicitud de redistribución de partidas ya tramitada y notifica a la institución a fin de que pueda proceder.
7. La Dirección Superior (Rector) remite a la Unidad de Presupuesto a fin de que pueda proceder a través de los mecanismos de registros y notificar a las distintas instancias que se ven afectadas.

7. Manejo y archivo de procedimientos:
Cada destinatario área es responsable del correcto manejo y archivo de los procedimientos. Entiéndase por archivo, la acción de mantener los procedimientos en lugares seguros, apropiados y de fácil acceso para su consulta, revisión o puesta al día.

8. Anexos

- Modelo del formulario: "**SOLICITUD DE REDISTRIBUCIÓN DE GASTOS**" (en original y tres copias) a la Dirección de Presupuesto de la Nación (MEF)

Nota: Esto no es un formato de la Dirección de Programación y Control Presupuestario, sin embargo, se ha adjuntado como modelo para un mejor entendimiento de este procedimiento y con fines metodológicos-descriptivos.

Fecha de actualización:31/05/2006 Documentado por: Ing. Aranzazu Berbey Álvarez. Oficial de Calidad Institucional. Estudiantes de Tesis: Nadia Casira y Anette Conte

Licdo. David Branca
Director de Programación y Control Presupuestario